MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 546/05 LETRA E
25 NOV 2005
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
25 NOV 2005
NOTA Nº 549
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1.736/05
24 de Noviembre de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

El Libro VI de la Ordenanza General Impositiva 1.142/96. Camping Municipal, la Ordenanza 1.446/00; y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1446/00 modificó el texto de la norma originaria, Ordenanza General Impositiva.

Que es necesario adecuar las citadas normas para optimizar el funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección de Turismo.

Que los recursos obtenidos a través de la recaudación impositiva y de las diversas actividades municipales son los que permiten la concreción de obras y prestación de servicios para toda la comunidad.

Que los costos de los servicios ofrecidos por el camping municipal no concuerdan con los precios de diversas localidades de la Patagonia por similares ofertas

Que los visitantes y turistas solicitan cada temporada más y mejores beneficios y que los mismos se han jerarquizado a través del mejoramiento general de nuestro camping.

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 1º) Modificar el LIBRO VI DE LA Ordenanza General Impositiva, que quedará redactada de la siguiente manera:

LIBRO VI

DIRECCIÓN DE TURISMO

CAPÍTULO I
CAMPING MUNICIPAL

Art. 58) ***El día de campamento se considera a partir de las 10:00 horas y hasta las 10:00 horas del día siguiente, teniendo una hora de tolerancia, y se abonará según el siguiente detalle:***

	POR DÍA		*POR SEMANA*	
	Socio ACA	*No Socio*	*Socio ACA*	*No Socio*
Menores de 10 años	*1,25*	*2,50*	*5.00*	*10,00*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.736/05
24 de Noviembre de 2005.-

Mayores de 10 años	*2,50*	*5,00*	*10,00*	*20,00*
Casilla o carro	*5,00*	*10,00*	*25,00*	*50,00*

Art. 59) *Aquellos que deseen pasar el día, abonarán DOS PESOS ($ 2,00) por persona.*

Art. 60) *Las Escuelas Provinciales e Instituciones de Servicio de la localidad, no abonarán tarifa alguna por el uso de las instalaciones del camping.*

Las demás instituciones abonarán según el siguiente cuadro:

Instituciones privadas de nuestra jurisdicción	*$ 1,00 por persona*
Instituciones Públicas de otra jurisdicción	*$ 1,50 por persona*
Instituciones Privadas de otra jurisdcción	*$ 2,00 por persona*

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

En todos los casos, los grupos o contingentes que utilicen las instalaciones del Camping Municipal:

a) Deberán tener previa autorización de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Rada Tilly.

b) Deberán ser acompañados por uno o más adultos representantes de la institución que correspondiere, quien deberá responsabilizarse del grupo y de los bienes e instalaciones que utilicen, para lo cual, firmará/an conforme el "Reglamento de uso de las Instalaciones del Camping Municipal".

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 61) *En concepto de alquiler de quincho se abonarán PESOS CINCUENTA ($ 50,00) por turno.*

Considérese el primer turno: Desde las 11,00 horas hasta las 18,00 horas de cada día;

Considérese el segundo turno desde las 19,00 horas hasta las 02,00 horas del día siguiente.

El período de alquiler del quincho será del 01 de Abril al 30 de Noviembre, quedando el resto del año a disposición de los acampantes.

Art. 62) *Los agentes de esta Corporación Municipal podrán utilizar el quincho, en los turnos y períodos establecidos en el Art. 62), dos veces al año y no más de una vez al mes sin cargo alguno. La tercera vez abonarán la tarifa correspondiente.*

Art. 63) *En todos los casos de alquiler del quincho municipal y/o camping, el mismo se reservará previa autorización de la Dirección de Turismo Municipal.*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.736/05
24 de Noviembre de 2005.-

CAPÍTULO II
PASEOS O "CITY TOURS"

Art. 64) *Por el servicio de paseo turístico por los Miradores de la Punta del Marqués, trama urbana y sitios de interés de la localidad, se abonará según el siguiente detalle:*

Menores de seis años	*Sin cargo*
De seis a doce años	*$ 4,00*
Mayores de 12 años	*$ 8,00*

CAPÍTULO III
MIRADORES PUNTA DEL MARQUÉS

Art. 65) *En concepto de entrada a los Miradores de la Punta del Marqués se abonará la suma de PESOS DOS ($ 2,00) por persona excepto los siguientes casos:*

a) Se exceptuará del pago a los habitantes o contribuyentes de Rada Tilly, quienes acrediten tal condición de acuerdo a la reglamentación de la presente.

b) Los habitantes de la Provincia del Chubut, o de alguna de las localidades del Corredor Turístico de la Patagonia Central, que exhiban documentación que acredite tal condición, abonarán PESO UNO ($ 1,00) en concepto de entrada al mirador.

Art. 66) *Salvo en los casos que indica el inciso a) del artículo precedente, la Dirección de Turismo deberá entregar un ticket preimpreso, numerado y aprobado por la Secretaría de Hacienda, en el que figure el monto abonado.*

CAPÍTULO III
SANITARIOS DE USO PÚBLICO

Art. 67) *El Grupo Sanitario Zona Sur y la Proveeduría y el Grupo Sanitario Zona Norte se darán en concesión para su explotación.*

Se autoriza a los concesionarios, o al Departamento Ejecutivo Municipal en caso de declararse desiertas dichas concesiones, a cobrar la suma de CENTAVOS CINCUENTA ($ 0,50) por el uso de instalaciones.

Art. 2°) Deróguese la Ordenanza N° 1446/00.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut